

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 669

Villavicencio, **25 SEP 2019**

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EMPRESA DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO, CORPORACIÓN
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL DE LA MACARENA-CORMACARENA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00527-00
TEMA: SOLICITA EXPEDIENTE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

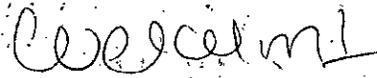
Encontrándose el presente asunto pendiente de proferir sentencia de primera instancia, advierte el Despacho lo siguiente:

El Agente del Ministerio Público solicitó ante el precario material probatorio que obra en el expediente, el traslado de las pruebas obrantes dentro del proceso con radicado No. 50001-33-33-001-2018-00215-01, correspondientes a la inspección judicial y al dictamen pericial practicadas en marzo y abril del presente año, ya que guardan relación con el objeto del presente asunto y servirían de fundamento para resolver el litigio conforme al estado actual de la situación que ocasiona la vulneración de los derechos colectivos (f. 458-461 C2).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos delegado para el presente asunto, se requiere la revisión de las piezas procesales contenidas en el mencionado expediente, a fin de determinar si es procedente acceder a la solicitud de prueba trasladada en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del C.G.P., motivo por el cual, se ordena que **por secretaria, se oficie al Despacho de la Magistrada Teresa Herrera Andrade** a fin que remita en calidad de préstamo el expediente con radicado No. 50001-33-33-001-2018-

00215-01, en el cual obra como accionante el señor Juan Ernesto Bulla Castañeda y Otros contra el Municipio de Villavicencio, CORMACARENA e INVIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada